



## Consejo

Distr. general  
9 de diciembre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte  
Kingston, 17 a 21 de febrero de 2020  
Tema 11 del programa provisional\*

**Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2019 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

## **Aplicación de la decisión del Consejo de 2019 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

### **Informe del Secretario General**

#### **I. Antecedentes**

1. En su 258ª sesión, celebrada el 19 de julio de 2019, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/25/C/37](#)). En el párrafo 26 de la decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación de la decisión en su 26º período de sesiones, y que esa presentación anual de información se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente. El presente informe responde a dicha solicitud y en él se comunican las novedades sobre la aplicación de la decisión del Consejo al 2 de diciembre de 2019.
2. En la sección II del presente informe, y en respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 2 a 10 de la decisión del Consejo, se indican los últimos progresos relacionados con el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona.
3. En la sección III se examinan las cuestiones que guardan relación con los contratistas y que se plantean en los párrafos 11 a 17 de la decisión del Consejo.
4. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 19 de la decisión del Consejo, en la sección IV se examinan las cuestiones ambientales, incluida la redacción de metas, objetivos y principios en la materia y la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, en particular cuando existen contratos de exploración vigentes.

---

\* [ISBA/26/C/L.1](#).



5. En la sección V se informa sobre las novedades en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad desde que se puso en marcha la base de datos, tal como se indica en el párrafo 20 de la decisión del Consejo.

6. En respuesta a la preocupación que el Consejo señaló en el párrafo 23 de su decisión, relativa al elevado déficit del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, en la sección VI del presente informe se describe la situación actual del saldo del fondo.

7. En una adición que se preparará para la segunda parte del 26° período de sesiones se comunicarán otros avances realizados en la aplicación.

## **II. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona**

8. En el párrafo 2 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito que continuara la labor de la secretaría y de la Comisión acerca del reglamento sobre explotación, y solicitó a esta última que emprendiera la labor relativa a las normas y directrices con carácter prioritario. Por consiguiente, se ha preparado el programa de trabajo indicativo para la primera parte del 26° período de sesiones de manera que el Consejo pueda seguir examinando el proyecto de reglamento con carácter prioritario, teniendo en cuenta el proceso de elaboración de las normas y directrices propuestas por la Comisión, como se indica en el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en la segunda parte de su 25° período de sesiones ([ISBA/25/C/19/Add.1](#)).

### **A. Recopilación de propuestas y observaciones**

9. Los miembros del Consejo recordarán que, en julio de 2019, el Consejo se reunió en sesión oficiosa para examinar el proyecto de reglamento teniendo en cuenta el texto publicado por la Comisión ([ISBA/25/C/WP.1](#)), junto con una nota, también de la Comisión, en la que se explicaban los cambios realizados y los ámbitos que requerían un examen más detenido ([ISBA/25/C/18](#)). En los párrafos 7 y 8 de su decisión, el Consejo decidió que podrían enviarse a la secretaría, a más tardar el 15 de octubre de 2019, observaciones adicionales por escrito sobre el proyecto de reglamento, incluidas sugerencias concretas de redacción, y solicitó a la secretaría que preparara una recopilación de las propuestas y observaciones enviadas por los miembros del Consejo y una recopilación de las propuestas y observaciones de otros Estados miembros de la Autoridad, observadores y demás partes interesadas, que serían presentadas por la Presidencia del Consejo y publicadas a más tardar el 30 de diciembre de 2019, para su examen por el Consejo en su 26° período de sesiones.

10. En respuesta a la decisión, la secretaría recibió 39 comunicaciones de miembros del Consejo, otros Estados miembros de la Autoridad, observadores y otras partes interesadas, las cuales se publicaron en el sitio web de la Autoridad de conformidad con la solicitud del Consejo antes mencionada<sup>1</sup>. Además de las recopilaciones de propuestas y observaciones enviadas y publicadas en el sitio web, la secretaría preparó una sinopsis de las principales cuestiones temáticas planteadas en las comunicaciones ([ISBA/26/C/2](#)), así como un documento de sesión en el que se recogían las propuestas concretas enviadas por los miembros del Consejo. En la

---

<sup>1</sup> Véase [www.isa.org.jm/legal-instruments/ongoing-development-regulations-exploitation-mineral-resources-area](http://www.isa.org.jm/legal-instruments/ongoing-development-regulations-exploitation-mineral-resources-area).

sinopsis se señalan los ámbitos críticos que el Consejo debería examinar para avanzar en la labor relacionada con el proyecto de reglamento.

11. Los miembros del Consejo recordarán que, con respecto a la creación de un mecanismo de pago, en 2018 el Consejo estableció un grupo de trabajo de composición abierta para examinar el modelo financiero (véase [ISBA/24/C/8/Add.1](#), anexo II). En la sesión celebrada en julio de 2019, el Consejo examinó el informe de la Presidencia del grupo de trabajo oficioso de composición abierta sobre los resultados de su segunda reunión, que tuvo lugar los días 11 y 12 de julio de 2019 ([ISBA/25/C/32](#)). El Consejo acogió con satisfacción los progresos del grupo de trabajo, si bien reconoció que era necesario seguir avanzando. En consecuencia, el Consejo decidió que el grupo de trabajo oficioso celebrara su tercera reunión en 2020. Así pues, está previsto que la tercera reunión tenga lugar los días 13 y 14 de febrero de 2020.

## **B. Normas y directrices**

12. El Consejo, en el párrafo 3 de su decisión, tomó nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión con respecto a los resultados del taller celebrado en Pretoria del 13 al 15 de mayo de 2019 sobre la elaboración de normas y directrices para actividades en la Zona, y las sugerencias formuladas en él ([ISBA/25/C/19/Add.1](#), anexo y apéndices I y II). En los párrafos 4 y 5 de su decisión, el Consejo puso de relieve que cualquier norma o proyecto de metas, objetivos o principios ambientales debía ser debatido y aprobado por el Consejo y expresó su intención de asegurar la elaboración completa y oportuna de los reglamentos, teniendo presente que las normas y directrices necesarias debían elaborarse antes de aprobarse los reglamentos (véase también la sección IV).

13. En la primera parte de su período de sesiones, que se celebrará del 24 de febrero al 6 de marzo de 2020, se espera que la Comisión avance en el examen de una serie de normas y directrices, en particular en las que, como sugirió, deben entrar en vigor, a más tardar, en julio de 2020 y en las que deben plantearse de inmediato, pero se ultimarán después de julio de 2020. En ese contexto, la Comisión estableció dos grupos de trabajo técnicos para que se ocuparan de las normas y directrices relativas a las evaluaciones del impacto ambiental y la preparación de una declaración de impacto ambiental y directrices para la elaboración de planes de gestión y vigilancia ambientales, por una parte, y de normas y directrices sobre el alcance y los criterios previstos para la recopilación de datos de referencia, por otra. Para ayudar a la Comisión, la secretaría, con el apoyo de consultores cuando ha sido necesario, ha comenzado a trabajar, entre otras cosas, en el texto de una serie de normas y directrices para preparar y evaluar una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la explotación; para el desarrollo y la aplicación de sistemas de gestión ambiental; sobre instrumentos y técnicas para la identificación de amenazas y la evaluación de riesgos; para la gestión y explotación seguras de los buques de apoyo a la minería; sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental; y para la preparación y aplicación de un plan de contingencia y respuesta de emergencia.

## **III. Actividades de los contratistas**

### **A. Cuestiones relativas a los informes anuales de 2018**

14. En relación con los párrafos 12 a 14 de la decisión del Consejo, el Secretario General, en su tercera consulta anual con los contratistas, celebrada en Changsha

(China) del 10 al 12 de octubre de 2019, aprovechó la oportunidad para transmitir las observaciones generales formuladas por la Comisión con respecto a los informes anuales. También se celebraron reuniones bilaterales entre contratistas particulares y el personal técnico de la secretaría para examinar cuestiones técnicas específicas que les afectaban. En la reunión estuvieron representados 26 contratistas.

15. Poco después de la reunión, se recordó a todos los contratistas que, en los informes anuales, incluyeran datos sobre los recursos utilizando la plantilla acordada de la Autoridad para la presentación de informes sobre recursos minerales.

16. Al 2 de diciembre de 2019, la Comisión había enviado por escrito a cada contratista sus comentarios sobre los informes anuales de 2018, así como preguntas y solicitudes de aclaración. Las respuestas definitivas a los comentarios de la Comisión se incluirán en los informes anuales de 2019 de los contratistas, que deben presentarse, a más tardar, el 31 de marzo de 2020.

17. El Secretario General seguirá cooperando con los contratistas para solucionar las cuestiones relacionadas con la presentación de informes.

## **B. Cuestiones relativas a la transparencia de los contratos**

18. Anteriormente se comunicó al Consejo que se estaba preparando una plantilla resumida que se pondría a disposición del público y abarcaría los elementos clave de las disposiciones no estandarizadas de cada contrato (véase [ISBA/25/C/12](#), párrs. 24 y 25). A este respecto, en la reunión de Changsha se ultimó el formato de la plantilla<sup>2</sup> y se acordó que el Secretario General informaría sobre la decisión de los contratistas de presentar voluntariamente las plantillas al Consejo para su publicación y que señalaría al Consejo el número de contratistas que ya habían presentado la plantilla en ese momento. Se convino en que los contratistas presentarían sus plantillas de forma continua y, a más tardar, el 31 de marzo de 2020. Además, los contratistas acordaron seguir estudiando los informes anuales para determinar si en ellos se recogían más datos que pudieran considerarse no confidenciales.

19. Al 2 de diciembre de 2019, no se había presentado ninguna plantilla, aunque dos contratistas (el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y el Gobierno de Polonia) indicaron que ya habían publicado la totalidad de sus contratos en sus sitios web, tal como exigían sus respectivas legislaciones nacionales.

## **C. Programas de capacitación de contratistas**

20. Con respecto a la ejecución de los programas de capacitación a los que se hace referencia en el párrafo 17 de la decisión del Consejo, entre julio y diciembre de 2019 se concedieron 25 plazas de formación. En el anexo del presente informe figuran los detalles al respecto.

## **D. Cuestiones relativas a los supuestos casos de incumplimiento de los contratistas**

21. En relación con el párrafo 13 de la decisión del Consejo, el Secretario General ha comunicado por escrito las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas a los propios contratistas y a los Estados patrocinadores pertinentes y se ha reunido con ellos. El Secretario General

<sup>2</sup> La plantilla se pondrá a disposición del Consejo a su debido tiempo.

seguirá colaborando con todos ellos y confía en que se resolverán todas las cuestiones pendientes.

22. En el párrafo 15 de su decisión, el Consejo solicitó que el Secretario General lo informara anualmente señalando presuntos casos de incumplimiento y las medidas reglamentarias recomendadas o que se tuviera previsto adoptar de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 y el reglamento sobre prospección y exploración, incluidas las sanciones pecuniarias impuestas por el Consejo.

23. Al 2 de diciembre de 2019, el Secretario General no había detectado ningún presunto caso de incumplimiento.

## **IV. Asuntos ambientales**

### **A. Proyecto de metas, objetivos y principios ambientales**

24. En el párrafo 4 de su decisión, el Consejo puso de relieve que cualquier norma o proyecto de metas, objetivos o principios ambientales debía ser debatido y aprobado por el Consejo.

25. De conformidad con la decisión, la secretaría recopiló la información necesaria y la transmitió a la Comisión en apoyo de su labor de enunciación de metas y objetivos ambientales, que forma parte de sus actividades en materia de normas y directrices, teniendo en cuenta las disposiciones oportunas de la Convención, los compromisos internacionales relacionados con las metas y los objetivos ambientales y los documentos de política correspondientes y, cuando procedía, la bibliografía científica pertinente.

### **B. Examen y elaboración de planes de gestión ambiental regionales, en particular en las zonas en que se hayan adjudicado contratos de exploración**

26. Como recordarán los miembros del Consejo, la elaboración de planes de gestión ambiental regionales es un elemento básico del plan estratégico para el período 2019-2023, aprobado por la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en 2018 ([ISBA/24/A/10](#)), que ocupa un lugar central en el plan de acción de alto nivel aprobado por la Asamblea en 2019 ([ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)). El Consejo también consideró que era fundamental elaborar esos planes con los auspicios de la Autoridad mediante un proceso transparente y coordinado a la luz de su jurisdicción en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994 (véase [ISBA/24/C/8](#)). Los planes se establecen por decisión del Consejo, previa recomendación de la Comisión<sup>3</sup>, y cada contratista se compromete a cumplir las decisiones de los órganos competentes de la Autoridad, incluidas las que establecen planes de gestión ambiental regionales<sup>4</sup>.

27. Como ocurrió con el primer plan de gestión ambiental que se realizó (establecido para la zona de fractura de Clarion-Clipperton en 2012), el establecimiento de planes de gestión ambiental regionales es reflejo de las decisiones

<sup>3</sup> Véanse los documentos [ISBA/18/C/22](#) e [ISBA/17/LTC/7](#) donde se recoge el ejemplo del plan de gestión ambiental de la zona de fractura de Clarion-Clipperton.

<sup>4</sup> Anexo IV, sección 13.2 b) de cada grupo de reglamentos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre prospección y exploración.

de política ambiental que el Consejo puede tomar, conforme a las facultades que le corresponden expresamente con arreglo a lo dispuesto en la Convención. Dichos planes se plasman en las decisiones del Consejo. La creación de nuevos planes dondequiera que tengan lugar las actividades, lo que constituye el núcleo del plan estratégico para el período 2019-2023, confirma el proceso de establecimiento de planes como instrumentos de política ambiental. Además, el establecimiento de ese tipo de planes es una de las medidas indicadas y necesarias que la Autoridad puede tomar conforme a lo previsto en el artículo 145 de la Convención para proteger el medio marino de forma eficaz frente a los posibles efectos nocivos de las actividades llevadas a cabo en la Zona. Al utilizar el término "medida" se destaca la amplitud de su alcance, que abarca los instrumentos relacionados con la política ambiental, como los planes de gestión ambiental regionales.

28. En el párrafo 19 de su decisión, el Consejo alentó a la secretaría y la Comisión a que avanzaran en la elaboración de planes de gestión ambiental regionales, en particular donde se habían adjudicado contratos de exploración. Al mismo tiempo, tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la estrategia de la Autoridad para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona (ISBA/25/C/13), incluido el programa de trabajo para elaborar dichos planes mediante una serie de talleres.

29. De conformidad con el calendario provisional que figura en el documento ISBA/25/C/13, se han previsto varios talleres a lo largo de 2019 y 2020 para facilitar el examen y la elaboración de planes de gestión ambiental regionales.

30. La secretaría y el proyecto sobre las aguas profundas de la zona de Clarion-Clipperton organizaron un taller de expertos sobre la síntesis de la biodiversidad de las aguas profundas de esa zona en la Universidad de Hawái, en Friday Harbor (Estados Unidos de América) del 1 al 4 de octubre de 2019. Entre los principales objetivos del taller figuraban los siguientes: a) examinar y analizar datos recientes de los ecosistemas de los fondos marinos de la zona de Clarion-Clipperton; b) sintetizar las pautas de la biodiversidad, la biogeografía, la conectividad genética, la función de los ecosistemas y la heterogeneidad de los hábitats a lo largo y a lo ancho de dicha zona; y c) evaluar la eficacia de la red existente de zonas de especial interés ambiental, en particular su representatividad en relación con las zonas de los contratos de exploración. El taller fue una parte importante del examen del plan de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton, que incluyó el estudio de la posible necesidad de crear nuevas zonas de especial interés ambiental. El informe correspondiente se publicará en el sitio web del taller<sup>5</sup> y se presentará a la Comisión para que esta lo examine en la primera parte del 26º período de sesiones.

31. Del 25 al 29 de noviembre de 2019 se celebró en Évora (Portugal) un taller sobre el plan de gestión regional para la Zona de la dorsal mesoatlántica septentrional, en colaboración con el proyecto de plan regional de gestión ambiental para el océano Atlántico (financiado por la Comisión Europea) y el Gobierno de Portugal. Entre los principales objetivos del taller figuraban los siguientes: a) examinar, analizar y sintetizar datos e información científicos sobre los ecosistemas y hábitats de la dorsal mesoatlántica septentrional; b) examinar las actividades de exploración en curso en las zonas del contrato y la distribución de recursos (sulfuros polimetálicos) a lo largo de la dorsal mesoatlántica septentrional; y c) describir las posibles zonas que podrían verse afectadas por la explotación de los recursos minerales en la Zona y que requerirían mayores medidas de gestión, por ejemplo, mediante la designación de zonas de especial interés ambiental. Para enriquecer el debate durante el taller, se prepararon y distribuyeron los siguientes documentos de antecedentes: a) un informe en el que se recopilaban y sintetizaban 75 superposiciones de datos biogeográficos,

<sup>5</sup> [www.isa.org.jm/workshop/deep-ccz-biodiversity-synthesis-workshop](http://www.isa.org.jm/workshop/deep-ccz-biodiversity-synthesis-workshop).

físicos, geológicos y biológicos del sistema de información geográfica; y b) un proyecto de informe de evaluación ambiental regional en el que se recogía un análisis descriptivo del medio ambiente y los recursos minerales de la región. El informe correspondiente se publicará en el sitio web del taller y se presentará a la Comisión Jurídica y Técnica para que esta lo examine en la primera parte del 26º período de sesiones.

32. Los resultados científicos del taller celebrado en Portugal servirán de base para el segundo taller sobre la misma región, que será convocado por la secretaría, en colaboración con el proyecto de plan regional de gestión ambiental para el océano Atlántico y el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia, y que tendrá lugar en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 15 al 19 de junio de 2020. El taller se centrará en la definición de medidas de gestión ambiental para incluirlas en el proyecto de plan de gestión ambiental regional.

33. La secretaría convocará, del 18 al 22 de mayo de 2020, en la provincia de Jeju (República de Corea), en colaboración con el Ministerio de Océanos y Pesca de la República de Corea y el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánicas de Corea, un segundo taller sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional para la zona de costas cobálticas del Pacífico noroccidental, que aprovechará la labor realizada en el primer taller, celebrado en Qingdao (China) en mayo de 2018.

## V. Estrategia de gestión de datos

34. En el párrafo 20 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito los progresos logrados por la secretaría en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad, en particular el acceso público a los datos no confidenciales.

35. Posteriormente, la base de datos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (DeepData) se presentó al público en el marco del período extraordinario de sesiones conmemorativo de la Asamblea que se convocó para celebrar el 25º aniversario de la Autoridad.

36. De esa manera, el público ahora tiene acceso a los datos ambientales y puede utilizarlos, lo que aumentará aún más la capacidad colectiva de la humanidad para proteger el medio marino en la Zona.

37. Además, la secretaría organizó una actividad paralela sobre DeepData en la Sede de las Naciones Unidas el 26 de agosto de 2019, en el tercer período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, e hizo una presentación sobre la base de datos en la Conferencia Internacional sobre los Aspectos Jurídicos, Científicos y Económicos de la Explotación Minera de los Fondos Marinos, que se celebró en Kingston del 14 al 16 de noviembre de 2019 y fue organizada por la secretaría de la Autoridad y el Centro de Derecho y Política de los Océanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia.

38. La secretaría sigue trabajando en los asuntos siguientes: a) la carga de los datos históricos presentados; b) la publicación y la actualización trimestral de una lista de todos los archivos disponibles y de un conjunto de datos estructurado en el sitio web de DeepData; y c) la finalización del informe de la Autoridad sobre la estrategia de gestión de datos, que abarca la identificación, el almacenamiento, el suministro, el procesamiento y la gobernanza de datos, para presentarlo a la Comisión en julio de 2020.



## **VI. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité**

39. En el párrafo 23 de su decisión, el Consejo observó con preocupación el elevado déficit del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, el cual se estableció en 2002 para sufragar los gastos de participación en las sesiones de la Comisión y del Comité de Finanzas de los miembros de esos órganos procedentes de países en desarrollo.

40. Al 2 de diciembre de 2019 y después de que se registraran los gastos de las dos partes del 25º período de sesiones (142.111 dólares), el saldo del fondo era negativo (-12.559,84 dólares). En septiembre de 2019 se enviaron distintas notas verbales en las que se hacía un llamamiento urgente a todos los miembros de la Autoridad para que realizaran aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Si bien se recibieron varias solicitudes de asistencia financiera, al 2 de diciembre no se habían hecho contribuciones.

41. La situación reviste gravedad, pues la participación de varios miembros de la Comisión Jurídica y Técnica en la próxima reunión, que se celebrará del 24 de febrero al 6 de marzo de 2020, podría verse comprometida.

## **VII. Recomendaciones**

42. Se invita al Consejo a tomar nota del presente informe y a proporcionar la orientación que sea necesaria.



**Anexo****Programas de formación de contratistas, julio a diciembre de 2019**

| <i>Contratista</i>  | <i>Tipo de formación</i>  | <i>Número de participantes</i> |
|---|---|--------------------------------|
| Nauru Ocean Resources Inc.  | En el mar   | 4                              |
| Nauru Ocean Resources Inc.  | Taller sobre cuestiones ambientales   | 4                              |
| Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd.                                     | Pasantía centrada en la planificación de trayectorias adaptiva  | 1                              |
| Organización Conjunta Interoceanmetal                                 | Capacitación integral multidisciplinaria de seis semanas de duración en gestión de proyectos relacionados con los nódulos polimetálicos | 2                              |
| Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia | En el mar   | 2                              |
| Japan Oil, Gas and Metals National Corporation                        | En tierra/en el mar   | 4                              |
| Gobierno de la República de Corea                                     | Pasantía de tres meses  | 1                              |
| Marawa Research and Exploration Ltd.                                  | Conferencia de Minería Submarina de 2019  | 2                              |
| Deep Ocean Resources Development Co. Ltd.                             | En el mar   | 5                              |
| <b>Total de plazas de formación concedidas</b>                        |   | <b>25</b>                      |